



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/45/L.50/Rev.1  
16 de mayo de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
Tema 86 de programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS  
DE DESASTRE

Alemania, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chad, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Italia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela:  
proyecto de resolución

Asistencia especial de emergencia a Haití

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/2 de 10 de octubre de 1990 y 45/257 de 21 de diciembre de 1990,

Consciente de la agravación de los problemas económicos y sociales que afectan a Haití,

Convencida de la necesidad de iniciar con la mayor rapidez posible un programa de emergencia como prueba del apoyo de la comunidad internacional al proceso de democratización y de reconstrucción iniciado en Haití,

1. Toma nota con interés del informe del Secretario General de fecha 26 de abril de 1991 1/;

1/ A/45/1002.

2. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos especializados y las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas para que proporcionen con urgencia la ayuda especial que necesita Haití, a fin de apoyar los esfuerzos realizados por su pueblo y su Gobierno en su lucha en pro de la democracia y la supervivencia económica;

3. Pide al Secretario General que, con tal finalidad, proporcione con urgencia toda la asistencia posible para iniciar un programa de acción con efectos inmediatos en beneficio de las poblaciones necesitadas, en espera de la aplicación de programas de ayuda a mediano y largo plazo, y teniendo en cuenta las opciones fundamentales del Gobierno de Haití;

4. Manifiesta la esperanza de que dicho programa se comunique a las instituciones internacionales competentes y pueda ponerse en ejecución antes de la reunión del Grupo Consultivo del Banco Mundial, que ha de celebrarse en París en junio de 1991.

-----